



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS ; 04 DIC. 2001

VISTO:

El Expediente N° 15.046/01 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2 obra nota presentada por el alumno René MENDEZ mediante la cual solicita excepción para comenzar las Prácticas I de la carrera de Enfermería del Plan 020 ;

Que sus estudios se vieron interrumpidos por razones de salud de su Sra. Esposa, debiendo ser derivada a Capital Federal ;

Que se compromete a rendir las Asignaturas Ginecología y Obstetricia en el transcurso del presente cuatrimestre ;

Que el Plan de Transición finalizó en Septiembre del corriente año ;

Que obra informe del Secretario Académico manifestando la imposibilidad de acceder a tal requerimiento ;

Que obra Despacho N° 164/01 elaborado por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando no hacer lugar a lo solicitado por el peticionante ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

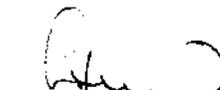
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud interpuesta por el alumno René MENDEZ (D.N.I.N° 17.600.874) para cursar con carácter de excepción las Prácticas I de la carrera de Enfermería del Plan 020, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON: Secretaría Académica, Departamento de Estudios y Alumnos, notificar al interesado, dése a conocer y cumplido, ARCHIVARSE.-


Amelía Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

488